

CONSTANCIA. Señora Juez, se informa que el Grupo de Genética Forense del Instituto Nacional de Medicina Legal aportó al proceso el resultado del estudio genético de filiación realizado a la señora Verónica Rengifo Chavarría y a la menor Ximena Cano Rengifo el día 14 de diciembre de 2022, el cual excluye al fallecido señor Carlos Alberto Cano Acevedo como padre biológico de la menor Ximena Cano Rengifo.

Se informa además que el codemandado señor Kevin Alberto Cano Rengifo no asistió a la prueba genética agendada para el día 28 de diciembre de 2022, y solicita que la misma se re programe alegando no haber recibido correo electrónico informando sobre la diligencia. Por último se informa que la parte demandante cuenta con amparo de pobreza, el cual se concedió en la providencia notificada por estados el día 2 de septiembre de 2022. A despacho para proveer.

Luis Javier Guerra
Oficial Mayor



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho de febrero de dos mil veintitrés

Radicado 05001 31 10 008 2021 00486 00

De conformidad con la ley 721 de 2001 se agenda el día miércoles 15 de marzo del año 2023, a las 10:00am, en el Centro de Genética y ADN del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, ubicado en la Carrera 65 # 80 -325 en Medellín (Colombia), para realizar el examen de ADN al codemandado señor Kevin Alberto Cano Rengifo, con el fin de determinar científicamente la paternidad impugnada.

Comuníquese a la parte su obligación de asistir a la práctica de la prueba genética mediante correo electrónico con copia adjunta del presente auto, advirtiéndole que en la diligencia deberá presentar original y copia de su documento de identidad, y que la inasistencia injustificada a la diligencia acarreará las sanciones dispuestas en los artículos 44 y 372 del CGP.

Teniendo en cuenta que el día 14 de diciembre de 2022 se realizó la prueba genética agendada para la menor Ximena Cano Rengifo, la señora Verónica María Rengifo Chavarría (madre de la menor), la señora Rubiela del Socorro Acevedo de Cano (madre del fallecido señor Carlos Alberto Cano Acevedo), la señora María Cecilia Cano Acevedo (hermana), y la señora Mariluz Cano Acevedo (hermana), se autoriza que en la prueba genética que se realice al

codemandado señor Kevin Alberto Cano Rengifo se utilicen las muestras genéticas recaudadas en la diligencia realizada el día 14 de diciembre de 2022.

NOTIFÍQUESE



ROSÁ EMILIA SOTO BURITICÁ
JUEZ

Se expide el oficio N° 107 y FUS prueba genética.